

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD



MAGISTRADO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Medellín, once (11) de junio de dos mil doce (2011)

|            |   |
|------------|---|
| ACCIÓN     | NO LABORAL  |
| DEMANDANTE | ANGELA MARÍA AGUIRRE Y OTRO                             |
| DEMANDADO  | MUNICIPIO DE ITAGÜI Y METROPLUS S.A.                    |
| RADICADO   | 05001 23 33 000 2012 00196 00                           |
| ASUNTO     | TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL. FIJA GASTOS DEFINITIVOS. |

De conformidad con lo señalado en el inciso 1º del artículo 238 del C. de P.C., el Despacho dispone dar traslado a las partes por el término común de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, del Dictamen Pericial allegado por el perito **DIEGO ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ** visible a folios 601 a 611.

Como honorarios definitivos para el perito **DIEGO ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ** se fija la suma de \$ \_\_\_\_\_, sumas que están a cargo de la parte demandante y de las cuales será descontada la suma fijada como gastos provisionales.

NOTIFÍQUESE

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Magistrado